



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00060927-UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el período de receso de invierno para el año 2020;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad académica desde el 6 al 17 de julio de 2020, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- El personal Nodocente de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2020 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre los días 6 y 17, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas habituales.

ARTÍCULO 3°.- El personal Nodocente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2020 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 6 y el día 17, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 4°.- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5°.- Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2° para su personal docente y Nodocente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

gc